



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°201598215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 334-2024-MDM**

Marcavelica, 22 de agosto de 2024.

**VISTO:**

El Memorandum N° 054-2024-MDM-A, de fecha 22 de agosto de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado reformado por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

La encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 820 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual señala que procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuesta I. 2.2 De acuerdo a la normativa de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la encargatura presupone las condiciones siguientes: a) temporalidad, b) excepcionalidad, e) es fundamentado, d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, f) en ningún caso debe exceder el período presupuesta;

En ese sentido el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 o del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que:

*"Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento"*

- a) *La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.*  
( ... );

La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°201598215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 334-2024-MDM DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2024.

Que, con **Memorándum N° 054-2024-MDM** de fecha 22 de agosto de 2024, se autoriza elaboración de Resolución de Alcaldía Encargando la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica a partir del 22 de agosto de 2024, al Mgtr. **JOSÉ BENJAMIN CASTILLO RAMOS**, identificado con DNI N° **41463853**, en adición a sus funciones como Coordinador de Administración Tributaria;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con las visaciones de las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA** al Mgtr. **JOSÉ BENJAMIN CASTILLO RAMOS**, identificado con DNI N° **41463853**, en adición a sus funciones como Coordinador de Administración Tributaria, a partir del 22 de agosto de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISESE** que, por la misma naturaleza de la encargatura al Mgtr. **JOSÉ BENJAMIN CASTILLO RAMOS**, el presente no genera vínculo laboral permanente alguno con la Municipalidad Distrital de Marcavelica y no faculta y/o genera derechos, respecto a pactos colectivos que tiene el personal nombrado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al Interesado así como a las unidades orgánicas estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios Sociales, Coordinación de Recursos Humanos y al responsable del portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.C. (14)  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Enoe Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELDMANN IPANAQUE MADRID  
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO  
Y GESTION DOCUMENTARIA